PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Como es de conocimiento general, los documentos técnicos autorizados en el registro sanitario NO incluyen TODAS las especificaciones técnicas que requiere la entidad. Asimismo, en las bases no especifican el tipo de documento que será aceptado con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los literales 5.1.1 Características técnicas y 5.1.2 Embalaje y Rotulado.

Por lo cual, solicitamos que acepte acreditar el cumplimiento de las mencionadas características y condiciones, presentando los siguiente documentos:

- Carta del fabricante o similares
- Manual de instrucciones de uso
- Folletería
- Certificado de análisis

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT), SON CLARAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTORES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS. DEBEN CEÑIRSE A PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

MATERIAL:

- Tipo: Almohadillas sin látex

- Composición del producto: Almohadilla de hidrogel adhesivo.

Entendemos que el término ¿almohadilla¿ hace referencia a las dos láminas de aluminio o la lámina conductiva bipolar (dos áreas de contacto) recubierta del hidrogel adhesivo que tiene apariencia de almohadillas sobre la base o revestimiento posterior. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE PRECISA QUE EL MATERIAL SERÁ DEL TIPO ALMOHADILLA (OPCIONAL) LIBRE DE LÁTEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Tipo: Almohadillas (OPCIONAL) sin látex.

Fecha de Impresión:

16/04/2025 05:24

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

MATERIAI ·

- Material de respaldo: Espuma de polietileno (polímero) de célula cerrada, reticulada.

A nivel nacional existe distintos materiales de composición de la base o revestimiento posterior del bien a ofertar por distintas marcas en el mercado. Siendo los más conocidos la espuma, tela no tejida laminada o tela no tejida con lámina de polietileno. De las 3 opciones anteriormente señaladas, los revestimientos hechos de tela no tejida con lámina de polietileno son las más comerciales y las que tienen mayor presencia en el mercado. Además, la diferencia en el material de la placa base no tiene mayor incidencia en el desempeño del producto.

Por lo anteriormente mencionado, OBSERVAMOS el requerimiento a fin de que se acepte otros materiales para la base o revestimiento posterior, a fin de fomentar la mayor participación de postores en el proceso de selección:

MATERIAL:

- Tela no tejida laminada.
- Tela no tejida con lámina de polietileno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACEPTARÁ MATERIAL DE RESPALDO: ESPUMA DE POLIETILENO (POLÍMERO) DE CÉLULA CERRADA, RETICULADA O POLIETILENO CON BASE DE HIDROGEL AUTOADHESIVO O TELA NO TEJIDA LAMINADA O TELA NO TEJIDA CON LÁMINA DE POLIETILENO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Material de respaldo: Espuma de polietileno (polímero) de célula cerrada, reticulada o polietileno con base de hidrogel autoadhesivo o tela no tejida laminada o tela no tejida con lámina de polietileno

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

MATERIAI ·

- Placa aislante de hidrogel con base acuosa adhesiva (electrolito hidrogel) y conductora aplicable a la piel, ¿

Por lo anteriormente mencionado, CONSULTAMOS si el término ¿placa aislante¿ de la especificación técnica antes mencionada se está refiriendo a las dos láminas de aluminio, las cuales están recubiertas de adhesivo hidrogel conductor. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE PRECISA: PLACA AISLANTE (O LÁMINA DE ALUMINIO) DE HIDROGEL ELECTROLITO CON BASE ACUOSA ADHESIVA CONDUCTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Placa aislante de hidrogel (o lamina de aluminio) con base acuosa adhesiva (electrolito hidrogel) y conductora aplicable a la piel, no irritante. Al retirarse no daña ni deja residuos en la piel.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Impedancia de contacto 13.2 ohmios

La Norma Internacional IEC 60601-2-2 determina los requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos quirúrgicos de alta frecuencia y de los accesorios quirúrgicos de alta frecuencia, clasificación bajo la cual se encuentra el bien a ofertar. Esta Norma indica claramente que la impedancia de contacto no debe ser superior a 50 ohmios (¿).

Por lo anteriormente mencionado, OBSERVAMOS el requerimiento a fin de que se acepte la especificación técnica de impedancia de contacto conforme a la Norma Internacional IEC 60601-2-2 según aprobado en el registro sanitario, a fin de fomentar la mayor participación de postores en el proceso de selección:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Impedancia de contacto ¿ 50 ohmios (¿)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACEPTARÁ QUE LA IMPEDANCIA DE CONTACTO NO DEBE EXCEDER DE 50¿. ASIMISMO, SE RESALTA QUE LA IMPEDANCIA DEL CONTACTO ELÉCTRICO ENTRE LA SUPERFICIE DEL LUGAR DE APLICACIÓN Y LA CONEXIÓN DEL CORDÓN DEL ELECTRODO DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE POR DEBAJO PARA EVITAR UN RIESGO DE QUEMADURA DEL PACIENTE DEBIDO AL CALENTAMIENTO ÓHMICO DURANTE EL PASO DE LA CORRIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Impedancia de contacto: La impedancia de contacto no debe exceder de 50¿

NOTA: La impedancia del contacto eléctrico entre la superficie del lugar de aplicación y la conexión del cordón del electrodo debe estar suficientemente por debajo para evitar un riesgo de quemadura del paciente debido al calentamiento óhmico durante el paso de la corriente quirúrgica.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Adhesivo acrílico de grado médico de 7/16 pulgadas (1.11cm) reforzado con una capa de termoplástico.

En el mercado existen placas de diversos tamaños y formas, los cuales no tienen mayor incidencia en el desempeño del producto. El adhesivo acrílico que contiene la placa también responde a las propias dimensiones de la placa, es decir, este debe cubrir la totalidad de la placa para evitar que el producto se mueva o desprenda de la piel.

Por lo anteriormente mencionado, OBSERVAMOS el requerimiento a fin de que se acepte la especificación técnica de dimensión del adhesivo acrílico según aprobado en el registro sanitario a fin de fomentar la mayor participación de postores en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA: ADHESIVO ACRÍLICO DE GRADO MÉDICO CON DIMENSIONES APROBADAS SEGÚN SU REGISTRO SANITARIO REFORZADO CON UNA CAPA DE TERMOPLÁSTICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adhesivo acrílico de grado médico con dimensiones aprobadas según su registro sanitario reforzado con una capa de termoplástico.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Adhesivo acrílico de grado médico de 7/16 pulgadas (1.11cm) reforzado con una capa de termoplástico.

Entendemos que el término ¿reforzado con una capa de termoplástico; hace referencia al polímero contenido en el material de respaldo o revestimiento posterior ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA: ADHESIVO ACRÍLICO DE GRADO MÉDICO CON DIMENSIONES APROBADAS SEGÚN SU REGISTRO SANITARIO REFORZADO CON UNA CAPA DE TERMOPLÁSTICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adhesivo acrílico de grado médico con dimensiones aprobadas según su registro sanitario reforzado con una capa de termoplástico.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código :20471476898Fecha de envío :07/04/2025Nombre o Razón social :MULTIMEDICAL SUPPLIES SACHora de envío :15:15:03

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Debe tener sistema que permita la desactivación automática ante alteraciones de la impedancia eléctrica o alteraciones de la carga.

Le hacemos recordar a la Entidad que cualquier alteración o falla es detectada por el equipo de electrocirugía que se encuentra en función con la placa; por lo tanto, esta característica no es aplicable para la placa de retorno, ya que su única función es proporcionar una vía de retorno segura para la corriente eléctrica.

Por lo anteriormente mencionado, entendemos que el sistema que permita la desactivación automática le corresponde al equipo de electrocirugía ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE PRECISA QUE SE ELIMINARÁ ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA, YA QUE LA IMPEDANCIA DE CONTACTO NO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE PLACA DE RETORNO, SINO TAMBIÉN DE LA ENERGÍA APORTADA POR EL EQUIPO DURANTE LA ACTIVACIÓN DEL MISMO Y LA CALIDAD DEL CONTACTO DURANTE SU USO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

 Ruc/código :
 20471476898
 Fecha de envío :
 07/04/2025

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Diseñada para funcionar con la mayoría de las unidades electroquirúrgicas y en las técnicas quirúrgicas donde se utilice la electrocirugía para proporcionar una vía de retorno segura para la corriente eléctrica.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos que la entidad indicar los equipos propios del hospital precisando la marca y modelo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE PRECISA QUE LOS EQUIPOS SON DE LA MARCA KLS MARTIN MINICUTTER, STORZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- De fácil y seguro uso. Libre de manchas, hongos, material extraño, partes reblandecidas.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos que la entidad acepte que el producto sea aséptico según la Norma internacional de referencia USP vigente, la cual señala una especificación técnica para la prueba de recuento de total combinado de hongos y levaduras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT), SON CLARAS EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS POSTORES: DEBEN CEÑIRSE A: CONDICIONES BIOLÓGICAS: NO-ESTÉRIL. ASÉPTICO, ATÓXICO, HIPOALERGÉNICO. SIN LÁTEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

El requerimiento respecto a las características técnicas señala lo siguiente:

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO:

- Bolsa o Caja de cartón ¿ preferente-, u otro material (plástico o aluminio) o según recomendaciones del fabricante.
- Fácil de abrir manualmente (PEEL OPEN)

El sistema de apertura ¿peel open¿ es el mecanismo mediante el cual se requiere hacer el pelado de las capas del envase para abrir. Considerando que una de las opciones de envase mediato es la caja de cartón, no es aplicable el tipo de apertura ¿peel open¿.

Por lo anteriormente mencionado, OBSERVAMOS el requerimiento a fin de que se acepte la caja de cartón fácil de abrir manualmente y eliminar el término ¿peel open¿ ya que este tipo de apertura no es aplicable para la opción de envase secundario caja de cartón.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO:

- Bolsa o Caja de cartón ¿ preferente-, u otro material (plástico o aluminio) o según recomendaciones del fabricante.
- Fácil de abrir manualmente.

Esta alternativa de tipo de apertura ¿Fácil de abrir manualmente ¿ cumple completamente con la finalidad del envase mediato o secundario de proteger las propiedades e integridad del producto. Además, promovemos a cumplir con el principio de libre Concurrencia y Competencia y así fomentar mayor pluralidad de proveedores y evitar que el proceso quede desierto por la dificultad para cumplir el mencionado requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE PRECISA: FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE. EXENTO DE REBABAS, ARISTAS CORTANTES Y DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Fácil de abrir manualmente. Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código :20471476898Fecha de envío :07/04/2025Nombre o Razón social :MULTIMEDICAL SUPPLIES SACHora de envío :15:15:03

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Las Bases han establecido el siguiente plazo de entrega;

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (02) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra (O/C) correspondiente. Durante 12 entregas, en un plazo de ejecución de 365 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

No es poco usual que el plazo máximo de entrega coincida con un día feriado, no laborable para el sector público o no laborable para la entidad.

Por lo expuesto, solicitamos que se establezca que si el plazo máximo de entrega coincide con un día feriado, no laborable para el sector público o no laborable para la entidad, el plazo de entrega se amplíe automáticamente hasta el siguiente día hábil o laborable sin que esto signifique la aplicación de penalidades al contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA: EL PLAZO PARA CADA ENTREGA DE 5 (CINCO) DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (O/C) CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El plazo para cada entrega de 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 15:15:03

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Las Bases han establecido el siguiente plazo de entrega;

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (02) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra (O/C) correspondiente. Durante 12 entregas, en un plazo de ejecución de 365 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Por otro lado en el Capítulo III de la sección específica se establece el siguiente plazo de entrega:

PLAZO DE ENTREGA

- ¿ El plazo para cada entrega de 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente. La fecha de entrega de cada entrega puede variar según las necesidades del Servicio de Farmacia.
- ¿ Pasado ese tiempo de 5 (cinco) días, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a toda entrega tardía que efectué el proveedor, según lo establecido en la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los D.L. Nº 1341 y D.L. Nº 1444, que modifica la Ley N° 30225; concordado con el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31DIC2018, y sus modificatorias, así como cualquier otra norma legal que sobre dicho aspecto este vigente.

Por lo expuesto, Observamos las bases a fin de que se uniformice el plazo máximo para cada entrega a los 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: CAPIII Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA: EL PLAZO PARA CADA ENTREGA DE 5 (CINCO) DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (O/C) CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El plazo para cada entrega de 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código :20460718164Fecha de envío :07/04/2025Nombre o Razón social :CKM ASOCIADOS S.A.C.Hora de envío :18:34:07

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el capítulo I, GENERALIDADES, en el numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA se indica que las 12 entregas se harán a los 2 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Esto generaría un problema en caso una orden de compra sea notificada un viernes pasado el horario de atención, por ejemplo, ya que sólo dejaría una ventana de un (01) día para la entrega.

Por otro lado, para la primera entrega de 3900 unidades, tiene que considerarse que dichas unidades recién serán reacondicionadas una vez se firme el contrato (nadie reacondicionaría el nro. del proceso hasta firmar el contrato). Consulta:

Por favor tener a bien modificar este numeral de la siguiente manera:

¿Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el caso de la primera entrega, a los diez (10) días calendario de firmado el contrato y recibida la orden de compra y las subsiguientes entregas, a los cinco (05) días calendario de recibida la orden de compra (O/C) correspondiente.¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: CAP. | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA Y SE PRECISA: EL PLAZO PARA CADA ENTREGA DE 5 (CINCO) DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (O/C)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El plazo para cada entrega de 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente

Fecha de Impresión:

16/04/2025 05:24

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Señor presidente del comite de seleccion en las eett del ITEM Nº1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan:

MATERIAL:

-Material de respaldo: Espuma de polietileno (polímero)de célula cerrada, reticulada.

SUSTENTO:

Solicitamos al comité de selección, considere también material polietileno, puesto que la gran mayoría de placas de retorno existentes en el mercado son fabricadas de politetileno.

CONSULTA 1:

Por lo expuesto, solicitamos considerar también de polietileno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 3.1 EETT Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE ACEPTARÁ MATERIAL DE RESPALDO: ESPUMA DE POLIETILENO (POLÍMERO) DE CÉLULA CERRADA, RETICULADA O POLIETILENO CON BASE DE HIDROGEL AUTOADHESIVO O TELA NO TEJIDA LAMINADA O TELA NO TEJIDA CON LÁMINA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Material de respaldo: Espuma de polietileno (polímero) de célula cerrada, reticulada o polietileno con base de hidrogel autoadhesivo o tela no tejida laminada o tela no tejida con lámina de polietileno.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código :20492618536Fecha de envío :07/04/2025Nombre o Razón social :DIPROHOS E.I.R.L.Hora de envío :18:36:30

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Señor presidente de comite de seleccion, en las eett del ITEM Nº 1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan lo sqte:

2-CARACTERISTICAS TECNICAS:

-IMPEDANCIA DE CONTACTO:13.2 ohmios.

SUSTENTO:

Se solicita modificar esta característica porque existen en el mercado diferentes marcas de este producto, por tal el valor solicitado no debería ser tan exacto .

Por lo cual, se solicita establecer rangos.

De 13.2 a menos de 10 Ohmnios.

CONSULTA 2:

Por lo expuesto, se solicita establecer rangos.

De 13.2 a menos de 10 Ohmnios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPIII Literal: 3.1 EETT Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE ACEPTARÁ QUE LA IMPEDANCIA DE CONTACTO NO DEBE EXCEDER DE 50¿. ASIMISMO, SE RESALTA QUE LA IMPEDANCIA DEL CONTACTO ELÉCTRICO ENTRE LA SUPERFICIE DEL LUGAR DE APLICACIÓN Y LA CONEXIÓN DEL CORDÓN DEL ELECTRODO DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE POR DEBAJO PARA EVITAR UN RIESGO DE QUEMADURA DEL PACIENTE DEBIDO AL CALENTAMIENTO ÓHMICO DURANTE EL PASO DE LA CORRIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Impedancia de contacto: La impedancia de contacto no debe exceder de 50¿

NOTA: La impedancia del contacto eléctrico entre la superficie del lugar de aplicación y la conexión del cordón del electrodo debe estar suficientemente por debajo para evitar un riesgo de quemadura del paciente debido al calentamiento óhmico durante el paso de la corriente quirúrgica.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código :20492618536Fecha de envío :07/04/2025Nombre o Razón social :DIPROHOS E.I.R.L.Hora de envío :18:36:30

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Señor presidente de comite de seleccion, en las eett del ITEM Nº 1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan lo sqte:

2-CARACTERISTICAS TECNICAS:

-Debe tener sistema que permita la desactivación automática ante alteraciones de la impedancia eléctrica o alteraciones de la carga.

SUSTENTO:

Señor presidente del comité de selección , esta característica depende principalmente del generador que tenga la institución, ya que cualquier alteración o falla en el sistema lo detecta la máquina de electrocirugía; por tal esta característica no es para la placa de retorno indiferente adulto.

CONSULTA 3:

Por tal, se solicita eliminar esta característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 3.1 EETT Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE PRECISA QUE SE ELIMINARÁ ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA, YA QUE LA IMPEDANCIA DE CONTACTO NO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE PLACA DE RETORNO, SINO TAMBIÉN DE LA ENERGÍA APORTADA POR EL EQUIPO DURANTE LA ACTIVACIÓN DEL MISMO Y LA CALIDAD DEL CONTACTO DURANTE SU USO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Señor presidente de comite de seleccion, en las eett del ITEM Nº 1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan lo sqte:

PRESENTACION:

-Original 01 unidad contenida en un sobre sellado de aluminio con Tear Open. Caja x 25 Sobres u otra presentacion, segun recomendacion del fabricante.

SUSTENTO:

Cada fabricante tiene sus formas de presentación, la cuales no afectan la funcionalidad del producto,.

Por tal, solicitamos aceptar también Caja x 40 blíster x 01 unidad.

Para fomentar la mayor participación de postores al proceso de selección.

CONSULTA 4:

Por lo expuesto, solicitamos aceptar también otras formas de presentación como Caja x 40 blíster x 01 unidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII Literal: 3.1 EETT Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT), SON CLARAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTORES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS. DEBEN CEÑIRSE A ¿ Original. 01 unidad contenida en un sobre sellado de aluminio con Tear Open. Caja X 25 Sobres u otra presentación , según recomendación del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Original. 01 unidad contenida en un sobre sellado de aluminio con Tear Open. Caja X 25 Sobres u otra presentación , según recomendación del fabricante

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Señor presidente de comite de seleccion, en las eett del ITEM Nº 1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan lo sqte:

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Adhesivo acrilico de grado medico de 7/16 pulgadas (1.11 cm) reforzado con una capa de termoplastico.

SUSTENTO:

En el mercado existen placas de retorno de diferentes materiales tales como: polietileno lamina de aluminio.

Los cuales cumplen la misma funcionalidad.

CONSULTA 5:

Por tal, soliictamos aceptar tambien otros materiales tales como: polietileno lamina de aluminio.

Con la finalidad de promover la mas amplia participacion de postores a esta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 EETT Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE PRECISA: ADHESIVO ACRÍLICO DE GRADO MÉDICO CON DIMENSIONES APROBADAS SEGÚN SU REGISTRO SANITARIO REFORZADO CON UNA CAPA DE TERMOPLÁSTICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adhesivo acrílico de grado médico con dimensiones aprobadas según su registro sanitario reforzado con una capa de termoplástico.

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Señor presidente de comité de selección, en las eett del ITEM Nº 1"PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO", solicitan lo sqte:

1.9 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de dos (02) dias calendarios como maximo, contados desde el dia siguiente de notificada la orden de compra(O/C) correspondiente. Durante 12 entregas, en un plazo de ejecucion de 365 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratacion. SUSTENTO:

El plazo de entrega de (02) días calendarios, nos parece muy corto ya que hay que considerar que estos productos, a parte de su inyectado de datos del importador, lleva un logotipo de la entidad y eso toma algunos días para que se realice.

CONSULTA 6:

Por lo expuesto, sugerimos que el plazo de entrega sea de 05 días calendarios, tal como indica en la pagina Nº28

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE PRECISA: EL PLAZO PARA CADA ENTREGA DE 5 (CINCO) DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (O/C) CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El plazo para cada entrega de 5 (cinco) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las bases solicitan lo sgte:

i) DECLARACION JURADA de Compromiso de Canje y/o recepción por vicios ocultos o fallas de origen del producto (máximo 03 días calendarios de notificado)Acorde al numeral 5.3 del Capitulo III de la Sección Especifica de bases. SUSTENTO:

Sugerimos ampliar los días para realizar el canje , puesto que hay que tener en cuenta que estos dispositivos médicos , llevan un logotipo de la entidad y el inyectado de estos se lleva cabo de tres a 5 dias según la disponibilidad del servicio de inyectado.

CONSULTA 7:

Por lo expuesto solicitamos ampliar el tiempo para realizar el posible canje a 5 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: i) DJ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, NO SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE MANTIENE DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O RECEPCIÓN POR VICIOS OCULTOS O FALLAS DE ORIGEN DEL PRODUCTO (MÁXIMO 03 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-HNHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO

Ruc/código : 20492618536 Fecha de envío : 07/04/2025 Nombre o Razón social : DIPROHOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:30

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Señor presidente de comité de selección, en las bases en los requisitos de calificación, indican lo sgte:

A CAPACIDAD LEGAL

Habilitación

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor.

Acreditación:

Copia simple de registro sanitario otorgado por Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA Copia simple de certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA de postor.

SUSTENTO

Observamos este extremo de las bases , puesto que habido un error al solicitar Autorización Sanitaria otorgada por SENASA, ya que lo que se debe solicitar es la Autorización Sanitaria, otorgada por La Dirección General de Medicamentos, Insumos y

Drogas -DIGEMID .

OBSERVACION 1:

Por lo expuesto, se deberá solicitar la Autorización Sanitaria, otorgada por La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 EETT Página: 31 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA INCENTIVAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE PRECISA QUE LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEBE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE MEDICAMENTOS ANM - DIGEMID

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Copia simple de la RESOLUCIÓN de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.